



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandados	Jhon Jairo Buitrago Atehortúa
Radicado	05001 40 03 013 2020 00185 00
Auto	Sustanciación Nro. 267
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento respuesta

Se incorpora al expediente la respuesta dada por el cajero pagador del **Banco Davivienda**, indicando los motivos por los que no se acató orden de embargo decretada; la cual se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estime pertinentes.

Se incorpora al expediente la solicitud de la parte demandante, en el sentido de remitir el oficio comunicando el embargo decretado a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla**, la cual fue atendida por el Despacho vía email.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>020</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>8 DE FEBRERO DE 2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">_____ JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67da985fdd708bc22d29c38f084a6b6e92b73c6a8346fd9dcc0427148ae3556f

Documento generado en 07/02/2022 11:41:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**